



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: Cancelación que indica en el Registro de
Valores.

SANTIAGO, 14 MAY 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 18.046.

CONSIDERANDO:

1. Que, en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad **CENTRO DE EXPORTACIÓN PUERTA DE AMÉRICA S.A.** celebrada el 14 de marzo de 2003 y reducida a escritura pública ese mismo día en la Notaría de Arica de don Victor Warner Sarria, se acordó modificar los estatutos, eliminando la obligación de sujetarse a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas.

2. Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro, por cuanto el acuerdo fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas.

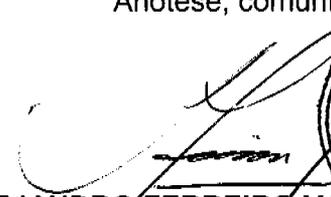
3. Que, por presentación ingresada a esta Superintendencia el 8 de abril de 2003, se ha solicitado la cancelación de la inscripción voluntaria de la sociedad en el Registro de Valores.

RESUELVO:

1. CANCELASE en el Registro de Valores, a petición de parte, la inscripción número 674 de fecha 5 de agosto de 1999, correspondiente a la sociedad anónima denominada **CENTRO DE EXPORTACIÓN PUERTA DE AMÉRICA S.A.**

2. Comuníquese a las bolsas de valores para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

